

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

SOLICITUD DE OFERTA EN CONTRATO MENOR

		<p>N.º de expediente</p>	<p>GA-2025-071</p>
<p>ELEMENTOS DEFINITORIOS</p>			
<p>Tipo de contrato</p>	<p>Mixto de Suministro y Servicio, predomina Suministro</p>		
<p>Órgano de contratación</p>	<p>Dirección General de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P.</p>		
<p>Responsable del contrato</p>	<p>Sara Fernández Iglesias</p>		
<p>Objeto del contrato</p>	<p>Servicios de preproducción, coordinación y producción técnica de espectáculos, así como el suministro de material y equipo de escenario en régimen de arrendamiento, en La Línea de la Concepción (Cádiz)</p>		
<p>CPV</p>	<p>CPV principales (suministros): 37300000-1: Instrumentos musicales y sus partes. 32340000-8: Micrófonos y altavoces. 31500000-1: Material de iluminación y lámparas eléctricas. CPV complementarios (servicios): 92312100-2: Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas. 92370000-5: Técnico de sonido.</p>		
<p>ELEMENTOS DE LUGAR Y TIEMPO</p>			
<p>Duración del contrato</p>	<p>Hasta la última actuación programada, no más tarde del 30/6/2026</p>		
<p>Inicio de la prestación</p>	<p>Desde su formalización, estimada para finales del mes de julio de 2025</p>		
<p>Plazo de garantía técnica</p>	<p>No procede</p>		
<p>Lugar de ejecución</p>	<p>En los espacios indicados para la celebración de cada evento o actuación</p>		
<p>Certificación de la prestación / recepción</p>	<p>La prestación se considera ejecutada correctamente con la conformidad por parte del responsable del contrato designado por la Fundación, tras la realización de los trabajos y la emisión de la factura por parte del contratista adjudicatario.</p>		
<p>ELEMENTOS ECONÓMICOS</p>			
<p>Valor estimado (sin IVA)</p>	<p>2.775 €</p>		
<p>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</p>	<p>3.357,75 €</p>		
<p>IVA (porcentaje e importe)</p>	<p>21 %, 582,75 €</p>		
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>			

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

1. Objeto

La Fundación desarrolla un programa denominado Dinamiz-ARTj que pretende generar una oferta cultural amplia en las zonas afectadas por el cierre de minas de carbón y de centrales térmicas, denominadas zonas de transición justa, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas por medio de actuaciones y actividades artísticas.

La programación cultural desarrollada en el marco del programa se llevará a cabo en los espacios escénicos municipales puestos a disposición por los Ayuntamientos inscritos en el programa.

El objeto del contrato consistirá en la realización de las tareas necesarias para la realización de los espectáculos o actuaciones en la fecha y lugar indicados para cada uno. Comprenderá la reproducción y la producción del espectáculo con la asistencia de personal técnico y de coordinación, la puesta en disposición, instalación y montaje de los equipos requeridos para el correcto desarrollo del espectáculo o actuación, así como las labores de verificación descritas en el presente pliego.

El contrato consta de una PARTE FIJA que comprende los conciertos o espectáculos ya cerrados por la Fundación, y de una PARTE VARIABLE para poder solicitar algún otro espectáculo que se pueda realizar, no estando todavía cerrado o concretado a la fecha de publicación de esta petición de oferta. No existe un compromiso de contratar un número mínimo de servicios de la PARTE VARIABLE más allá que los necesarios.

La PARTE FIJA consta de 2 actuaciones.

Para la PARTE VARIABLE, si bien actualmente no se dispone del número final de propuestas de actuaciones o espectáculos, se estima un máximo de 1.

2. Alcance

El alcance del contrato consiste en la realización de los siguientes **servicios**:

- Servicios de reproducción:
 - Asesoramiento sobre la viabilidad técnica de las actuaciones susceptibles de contratarse en los diversos espacios escénicos.
 - Gestión de cambios de fechas y/o espacios. En caso de solicitar cambios de fecha y/o espacio respecto a los inicialmente comunicados por la Fundación (tanto para la PARTE FIJA como para la PARTE VARIABLE), la empresa adjudicataria se responsabilizará de acordar una nueva fecha y/o espacio con las partes (Ayuntamiento y artistas) y notificar el cambio a la Fundación para su formalización, siempre que no se modifiquen los términos económicos del contrato.
 - En caso de un cambio de espacio, deberá hacer un análisis y evaluación de las necesidades técnicas (*rider técnico*) solicitadas por los artistas y, en su caso, proponer un *contrarider* más adecuado a las necesidades del nuevo espacio propuesto. Este *contrarider* no podrá suponer un incremento de precio para la Fundación respecto a lo acordado inicialmente con el artista.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

- Servicios de coordinación y producción técnica de espectáculos, para la que se requiere la **presencia *in situ* de un responsable de la producción técnica** en todas las actuaciones y/o espectáculos, así como la realización de las siguientes tareas:
 - Coordinación previa a la ejecución de las actuaciones contratadas con los artistas y Ayuntamiento implicados. Se exige que esta coordinación se haga con un mínimo de diez días de antelación a la ejecución del espectáculo, sin menoscabo de posteriores contactos de seguimiento o confirmación.
 - Puesta a disposición de los artistas del material técnico especificado en el *rider* solicitado o *contrarider* elaborado, así como el transporte, servicio de montaje/desmontaje, ensayos y pruebas, y soporte técnico durante la realización de las actuaciones, con la finalidad de favorecer el correcto desarrollo de las mismas.
 - Cumplimentación de documentación probatoria de la ejecución de la propuesta artísticas.

Igualmente, el alcance del contrato incluye el **suministro** en régimen de arrendamiento de materiales y equipos técnicos para la ejecución de las actuaciones o eventos.

Para las actuaciones de la **PARTE FIJA** (indicadas en el Anexo I), únicamente se requiere el siguiente aporte de materiales y equipos para **una** de las actuaciones y consistirá en los siguientes equipos (según la denominación del Anexo V BIS): Iluminación básica de interior/exterior. 2 soportes + 8 par led

Para los espectáculos o actuaciones de la PARTE VARIABLE, el detalle de los materiales y equipos (*rider* técnico) que los espectáculos puedan requerir, será facilitado por la Fundación al adjudicatario con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha de realización del espectáculo en cuestión. Algunas actuaciones pueden no requerir ningún elemento adicional a suministrar por el adjudicatario, bien porque el artista considere que no requiere ningún elemento técnico, bien porque el artista aporte su propio *rider* técnico. La Fundación no adquiere ningún compromiso de contracción mínima de materiales o equipos con cargo a la PARTE VARIABLE.

2.1. Preproducción

La Fundación entregará al adjudicatario una ficha que contendrá la siguiente información para cada actuación o evento artístico:

- Espacio en el que se propone la actuación. Si la Fundación dispusiera de una ficha técnica con las principales características del espacio (realizada para la primera edición del programa), se aportaría al adjudicatario.
- Artista.
- Documento con el *rider* técnico que deben aportar y que se ha acordado contractualmente con el artista, en aquellos casos en que haya sido solicitado.
- Fecha y hora de la actuación.

El adjudicatario será el responsable de ponerse en contacto con los artistas y los responsables municipales de los espacios para la realización de las propuestas artísticas. La Fundación facilitará los datos de contacto de ambas figuras.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>ciudad de la energía</p>	<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

Tras la confirmación de estos aspectos con el artista, el adjudicatario llevará a cabo las tareas de Producción técnica y coordinación de los espectáculos, descritas en el punto siguiente

El adjudicatario tendrá presente que, si bien las fechas y los espacios de los eventos formalmente contratados son fijos, puntualmente y debido a algún imprevisto sobrevenido, algún evento podría sufrir modificaciones de fechas y/o espacios a petición del artista o del Ayuntamiento, por lo que la empresa adjudicataria deberá ser capaz de atender dicha petición. Estos cambios serán gestionados por la empresa adjudicataria y deben ser aceptados tanto por el Ayuntamiento como por los artistas. Una vez acordada la nueva fecha y/o espacio, se trasladará a la Fundación de forma inmediata, para que la misma formalice la modificación del correspondiente contrato entre artista y Fundación.

- En caso de existir alguna solicitud de cambio de fecha, la empresa adjudicataria será la responsable de evaluar y gestionar dichos cambios. Estos cambios de fecha deben ser consensuados y aceptados por las tres partes (artistas, Ayuntamiento y Fundación).
- En caso de existir alguna solicitud de cambio de espacio de celebración de la actuación, y en caso de que se hubiese solicitado una dotación técnica en el *rider* técnico, la empresa adjudicataria deberá realizar labores de evaluación técnica, contrastando la petición (*rider*) con la dotación y características particulares del nuevo espacio municipal en el que se pretende ejecutar la propuesta. Se deberá confirmar la viabilidad del cambio propuesto, respetando el criterio artístico y cumpliendo con los mínimos de calidad exigibles. No se acordarán cambios que supongan un incremento de importe en la dotación técnica sin autorización previa expresa por parte de La Fundación.

En caso de que alguna de las actuaciones y/o eventos contratados no se pueda ejecutar, debido a la no disponibilidad de los artistas u otra causa, **siempre que esté debidamente justificada documentalmente por el adjudicatario**, este hecho deberá ser notificado a la Fundación con la mayor antelación posible. En este caso, la Fundación podrá gestionar la sustitución de esta actuación y/o evento por una nueva solicitud de actuación en el mismo Ayuntamiento, para su ejecución por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria facturará únicamente las contrataciones que finalmente se ejecuten.

2.2. Producción técnica y coordinación de los espectáculos

El alcance de los trabajos de producción técnica y coordinación incluye las siguientes prestaciones:

- Contactar con al menos diez días de antelación al momento programado para la realización de cada espectáculo, con los artistas/grupos/compañías o con sus representantes, así como con los responsables del Ayuntamiento, al objeto de coordinar y supervisar:
 - la llegada, preparación y montaje de equipos
 - la llegada de artistas al espacio escénico en el día y hora acordados en el contrato, coordinando todo lo relativo a las necesidades (tiempo y horarios) de las posibles pruebas y/o ensayos
 - la apertura de puertas al recinto

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

- Suministrar en régimen de arrendamiento, a cargo del adjudicatario, el material técnico acordado en el *rider* del contrato, asumiendo el transporte, la carga y descarga, el montaje y desmontaje, y el manejo de todos los elementos suministrados, durante los ensayos y/o durante el desarrollo de la actuación, así como la vigilancia de los equipos desde el momento de su llegada hasta la retirada del espacio de todos ellos.
- Manejo y correcto funcionamiento de todos los equipos técnicos suministrados o necesarios, de sonorización e iluminación, para el correcto desarrollo de las actuaciones (incluso los que pudieran ser suministrados por los artistas, siempre que los mismos lo requieran, o existentes en las dotaciones de los espacios aportados por el Ayuntamiento).

En el caso de artistas que aporten toda la técnica, la empresa adjudicataria también prestará servicio de apoyo con la carga, descarga, montaje y desmontaje y, en su caso, manejo técnico durante los ensayos y/o actuación de los equipos suministrados por los artistas y necesarios para el buen desarrollo de la actuación.

Será **obligatoria la presencia *in situ* de una persona responsable de la producción técnica**, que será la encargada de supervisar y coordinar todos los elementos técnicos y humanos que intervienen en la realización y producción de las actuaciones, así como del manejo técnico de los elementos de luz y sonido, y de llevar a cabo las labores de verificación de la ejecución de la actuación.

2.3. Suministro de materiales y equipos técnicos

Todos los materiales y equipos técnicos solicitados en los *riders* técnicos serán tomados como referencia, pudiendo ser sustituidos por otros equivalentes, de similares características, con el visto bueno del artista. Cualquier variación de los mismos acordada con el artista para la elaboración del *contrarider* no implicará variaciones al alza en los importes ofertados.

Se incluirá el transporte hasta el lugar del evento o actuación de todos los artículos, materiales y equipos descritos en el *rider* o *contrarider*, en la fecha y hora acordadas.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se deriven de la instalación de los equipos, que, en todo caso, deberán contar con las medidas de seguridad necesarias, tanto en lo que respecta a la protección del personal de la empresa como de las personas que asistan o transiten por las actuaciones, en su ámbito de actuación. Será igualmente a cargo y responsabilidad del adjudicatario el almacenamiento, conservación y vigilancia de los equipos y materiales puestos a disposición de los artistas para la ejecución del evento o actuación.

En el Anexo V BIS del PCP (pliego de condiciones particulares) del formato de la oferta económica, se solicita la oferta por precios unitarios de los materiales, equipos o recursos técnicos que los artistas pueden solicitar. En los precios unitarios ofertados se incluirá el transporte, instalación y cualquier otro coste en el que se pueda incurrir para que el suministro esté disponible y en estado óptimo para la realización del evento para el que ha sido solicitado.

2.4. Medios personales

Previo al inicio de la actividad, el Adjudicatario deberá nombrar a la persona encargada de la

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

coordinación de los trabajos, la cual se responsabilizará del correcto desarrollo de las actividades asociadas al contrato, así como de planificar, dirigir y coordinar todas las acciones. Dicho coordinador será el interlocutor con el responsable del contrato designado por CIUDEN, quien le transmitirá los aspectos necesarios para la ejecución coordinada de los trabajos objeto del contrato.

Igualmente se han de contemplar los recursos humanos indicados en los apartados siguientes.

Correrán por cuenta del Adjudicatario los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de su equipo de trabajo, no pudiendo presentar factura a la Fundación por estos conceptos.

Los trabajadores pertenecerán exclusivamente a las entidades adjudicatarias que los hayan contratado, no teniendo ninguna relación laboral con la Fundación, por lo que estas entidades son las únicas responsables frente a estos trabajadores a los que deberán proveer de todas las herramientas e instrumentación necesaria para el desempeño de su trabajo, y serán ellas exclusivamente las que rijan las condiciones laborales de los trabajadores, su sueldo, vacaciones y demás derechos y deberes de los mismos.

2.4.1. Responsable de la producción técnica

Será necesaria la presencia *in situ*, en cada actuación, de un responsable de producción, que será el encargado de supervisar y coordinar todos los elementos técnicos y humanos que intervienen en la realización y producción de los espectáculos, de forma que se esté en disposición de cumplir los horarios de todas las actuaciones solicitadas. Igualmente debe coordinar las pruebas de luces y sonido, el montaje y posterior desmontaje de los medios materiales acordados con los artistas en el *rider o contrarider* elaborado.

El responsable de producción será el interlocutor con el responsable del espacio cedido por el Ayuntamiento para la realización de la actuación y con el artista antes, durante y después de la actividad, a fin de llevar a cabo la organización previa y el control necesario para el correcto desarrollo de las actuaciones contratadas. Esta persona tendrá que estar localizable mediante un teléfono móvil, de forma constante, durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el responsable de producción tendrá que realizar las siguientes tareas:

- Garantizar la emisión de la grabación de audio proporcionada por la Fundación, que contiene la presentación del programa, justo antes del comienzo de la ejecución de la propuesta.
- Grabación de un extracto de vídeo en formato vertical de la ejecución de la propuesta (no se exige una grabación profesional) para su uso y difusión en las redes sociales de la Fundación o del programa Dinamiz-ARTj.
- Realización de al menos tres fotografías de la ejecución del espectáculo, tanto en formato horizontal como vertical, procurando la mayor nitidez y calidad posible, para su uso y difusión en las redes sociales del programa. Estas fotografías serán puestas a disposición de la Fundación de forma inmediata durante la ejecución de la propia propuesta.
- Complimentar y aportar un documento de verificación de la realización de la actuación, con la siguiente información:
 - Nombre del artista/grupación/compañía y de la propuesta ejecutada
 - Datos acreditativos de la identidad de los artistas presentes
 - Fecha, hora, localidad y espacio de celebración de la actuación
 - Tiempo de ejecución de la propuesta

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

- Datos de asistencia de público
- Verificación en materia de publicidad del evento (presencia de cartelería, etc.)
- Observaciones e incidencias.
- Realización de una encuesta de satisfacción a los asistentes a la actuación.

El formato del documento de verificación mencionado será elaborado por la Fundación y entregado al adjudicatario. Este documento, una vez cumplimentado íntegramente y firmado por la empresa adjudicataria, el artista y el representante municipal, tras la ejecución de cada actuación o propuesta artística, será puesto a disposición de la Fundación en un plazo máximo de siete días hábiles desde la fecha de ejecución de la actuación. Este documento, junto con el video y las fotografías solicitadas, será remitido a la Fundación a través de correo electrónico o medio acordado entre las partes, y será imprescindible para poder abonar los servicios prestados.

2.4.2. Personal técnico

La empresa adjudicataria dispondrá, ya sea propio o subcontratado, del personal técnico adecuado, con la formación y experiencia suficiente, que garantice la correcta instalación y funcionamiento de los equipos de iluminación y sonido, así como la correcta ejecución de las labores de montaje, desmontaje y transporte. La empresa adjudicataria estimará y dimensionará para cada actuación el personal técnico que considere oportuno para la correcta sonorización, montaje e iluminación de las actividades que se realicen en cada uno de los espacios escénicos, de acuerdo a la descripción de la actuación y el espacio en el que se desarrollará la misma.

Las funciones de este personal técnico son las siguientes:

- Realizar la carga y descarga del material contratado, en condiciones seguras tanto para los equipos como para las personas, así como de su vigilancia, teniendo en cuenta la característica de los espacios en los que se desarrolle el evento.
- Instalación, montaje y posterior desmontaje de los equipos de sonido e iluminación junto con las estructuras portantes para tales elementos, cableado de conexión, distribución y protección...
- Prestación de servicios técnicos de sonorización e iluminación de los actos programados, así como de los ensayos y pruebas que resulten necesarios, según detalle del *rider* o *contrarider* acordado, de cada actuación. Así, será responsable del manejo y correcto funcionamiento de todos los equipos técnicos suministrados o necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones (incluso los que pudieran ser suministrados por los artistas o existentes en las dotaciones de los espacios aportados por el Ayuntamiento).

3. Prescripciones técnicas

El adjudicatario será responsable de los trabajos y servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, en el desarrollo de las actividades, tomará las medidas necesarias con el fin de respetar los niveles acústicos en cada uno de los espacios en los que se desarrollan las diferentes actuaciones. La colocación, orientación y potencia de los amplificadores y demás equipos de sonido debe ser la adecuada en función de las características del espacio o local. Los equipos de sonido

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>ciudad de la energía</p>	<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

deberán tener un limitador para garantizar las potencias sonoras referidas.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime necesaria, quedando garantizada la ejecución de las actuaciones en la fecha y hora establecida. En el supuesto de no poder realizar la actuación por causa imputable a la empresa adjudicataria, el importe acordado (ofertado) para la misma no será abonado y se podrá proceder a la aplicación de las penalidades correspondientes.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista las acometidas de corriente eléctrica necesarias para la realización de las diferentes actuaciones contratadas, si bien el adjudicatario deberá verificar con el Ayuntamiento, tanto el suministro como la potencia disponible, asegurando que la misma es suficiente para la realización del evento. Cuando esta verificación resulte negativa, el adjudicatario deberá indicar que la actuación no se puede ejecutar en ese espacio con los medios o suministro eléctrico disponible. De no indicar la empresa adjudicataria dicha imposibilidad, deberá proveer dicha energía a través de un generador, a su costa.

El adjudicatario no podrá usar el espacio cedido para la actuación artística, para fines distintos a los que constituye el objeto del contrato, así como la instalación de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados expresamente por la Fundación.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños producidos en los espacios en los que se realicen los eventos, siempre que el daño se derive de su actuación. La empresa adjudicataria deberá mantener un seguro de responsabilidad civil durante todo el periodo del contrato.

4. Coordinación de los trabajos

Previo al inicio de la actividad, el adjudicatario deberá nombrar a la persona encargada de la coordinación de los trabajos, la cual se responsabilizará del correcto desarrollo de las actividades asociadas al contrato, así como de planificar, dirigir y coordinar todas las acciones. Dicho coordinador será el interlocutor con el Responsable del Contrato designado por la Fundación, quien le transmitirá los aspectos para la ejecución coordinada de los trabajos objeto del contrato.

El adjudicatario deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule el Responsable del Contrato designado por la Fundación.

Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a la Fundación la información y otra documentación que ésta le solicite, con el fin de disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse en su ejecución.

5. Lugar y fecha de prestación de las actuaciones

En el Anexo I se detallan las actuaciones planificadas como PARTE FIJA, con indicación de la fecha, hora y espacio inicialmente acordados para cada actuación.

6. Prevención de Riesgos Laborales

El adjudicatario es responsable de las medidas de seguridad e higiene en los trabajos, estando obligado

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>energía</p>	<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

a adoptar y hacer aplicar a su costa tales medidas y aquellas que dicte la Inspección del Trabajo y demás organismos competentes, y al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 y sus actualizaciones, así como otras normas complementarias). El adjudicatario estará obligado a aportar cuanta documentación le sea requerida por parte de la Fundación, para el cumplimiento de lo anteriormente citado.

El adjudicatario será responsable de la seguridad de sus empleados y de los trabajos que le hayan sido encargados por la Fundación. Deberá dotar a sus empleados de cuantos Equipos de Protección Individual (EPI) sean convenientes para la realización de los trabajos y será responsable de la formación e información a sus trabajadores sobre el uso de los mismos.

Los gastos originados por la adopción de las medidas de seguridad e higiene requeridas son a cargo del adjudicatario y se consideran incluidas en los precios del contrato.

ELEMENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

<p>Criterios de solvencia</p>	<p>Tener al menos un contrato de las mismas características (objeto, precio y duración) del objeto del presente expediente de contratación.</p>	
<p>Criterios de adjudicación</p>	<p>1- CRITERIO PRECIO DE LOS MEDIOS PERSONALES PARA LA PARTE FIJA</p> <p>La puntuación a asignar a los licitadores será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:</p> $PP_i = 37 * (B_i / B_{m\acute{a}x})$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PP_i = Puntuación del criterio “precio de los medios personales” de la oferta (i). - B_i = Baja del precio en la oferta (i). Medida en valor absoluto con relación al importe máximo, que es de 300 €. - $B_{m\acute{a}x}$ = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja. Medida en valor absoluto con relación al importe máximo, que es de 300 €. 	<p>37 puntos</p>
	<p>2- CRITERIO PRECIO DE LOS MEDIOS PERSONALES PARA LA PARTE VARIABLE</p> <p>La puntuación a asignar a los licitadores será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:</p> $PP_i = 13 * (B_i / B_{m\acute{a}x})$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PP_i = Puntuación del criterio “precio de los medios personales” de la oferta (i). - B_i = Baja del precio en la oferta (i). Medida en valor absoluto con relación al importe máximo, que es de 300 €. - $B_{m\acute{a}x}$ = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja. Medida en valor absoluto con relación al importe máximo, que es de 300 €. 	<p>13 puntos</p>

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>ciudad de la energía</p>	<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

	<p>3- CRITERIO PRECIO UNITARIO DE MATERIALES Y EQUIPOS (TANTO PARA LA PARTE FIJA COMO PARA LA PARTE VARIABLE)</p> <p>La puntuación a asignar a los licitadores será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:</p> <p>$PM_i = 23 * (B_i / B_{m\acute{a}x})$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PM_i = Puntuación del criterio “precio unitario de materiales y equipos” de la oferta (i), entendido como el importe TOTAL ofertado en el Anexo V BIS. - B_i = Baja del precio en la oferta (i). Medida en valor absoluto con relación al importe máximo, que es de 3.747,50 €. - $B_{m\acute{a}x}$ = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja. Medida en valor absoluto con relación al importe máximo, que es de 3.747,50 €. 	<p>23 puntos</p>
	<p>4- CRITERIO PRECIO UNITARIO DEL EQUIPO, SEGÚN DENOMINACIÓN DEL ANEXO V BIS, artículo 17, “<u>Iluminación básica de interior/exterior. 2 soportes + 8 par led</u>” (APLICABLE TANTO PARA LA PARTE FIJA COMO PARA LA PARTE VARIABLE)</p> <p>La puntuación a asignar a los licitadores será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:</p> <p>$PM_i = 17 * (B_i / B_{m\acute{a}x})$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PM_i = Puntuación del criterio “precio unitario del equipo “Iluminación básica de interior/exterior. 2 soportes + 8 par led” de la oferta (i). - B_i = Baja del precio en la oferta (i). Medida en valor absoluto con relación al importe máximo, que es de 275 €. <p>$B_{m\acute{a}x}$ = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja. Medida en valor absoluto con relación al importe máximo, que es de 275 €.</p>	<p>17 puntos</p>
	<p>5- EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN</p> <p>Se considera que el criterio objetivo de la experiencia del responsable de producción en eventos similares a los que son objeto de la presente licitación tiene un peso igual al 10 % del total. En consecuencia, se le asignará un máximo de diez (10) puntos.</p> <p>Los puntos a asignar serán los siguientes en función de la experiencia aportada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en eventos similares a las actuaciones objeto del contrato, realizadas en los últimos tres años, en un número superior a 2: 10 puntos. 	<p>10 puntos</p>

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>e ner gía de la</p>	<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

	<p>- Experiencia en eventos similares a las actuaciones objeto del contrato, realizadas en los últimos tres años, en un número igual o inferior a 2. Se asignará una puntuación conforme a la siguiente fórmula: 10 * x / 2</p> <p>Donde: x: número de eventos realizados en los últimos tres años, a consignar por el licitador.</p> <p>Documentación a aportar: <u>Se presentará declaración responsable con el listado de la experiencia demostrable en donde se pueda corroborar el número de eventos similares realizados por el responsable de producción propuesto. En caso de festivales, deberá constar la denominación, fecha de celebración y número de actuaciones por festival. Deberá adjuntarse esta documentación junto con la oferta económica. En ausencia de esta documentación, este criterio no será valorado.</u></p>	
--	--	--

PENALIDADES

Penalidades	<input type="checkbox"/> Por retraso en la ejecución del contrato.	XX euros por cada día de retraso
	<input checked="" type="checkbox"/> Por cumplimiento defectuoso.	50 euros por cada día transcurrido hasta la adopción de las medidas correctoras que eliminen el cumplimiento defectuoso
	<input type="checkbox"/> Por no adscribir los medios personales / materiales comprometidos	XXX euros por cada día de incumplimiento
	<input checked="" type="checkbox"/> Por incumplimiento del requisito de la asistencia <i>in situ</i> de una persona responsable de la producción técnica.	300 euros, por cada actuación en la que no se pueda constatar la presencia <i>in situ</i> de una persona responsable de la producción técnica.
	<input checked="" type="checkbox"/> Por la no realización de una actuación programada.	500 euros <u>por cada actuación</u> que no se pueda realizar por causa imputable al adjudicatario.
	<input checked="" type="checkbox"/> Por cada material o equipo no suministrado en fecha y lugar, de alguno de los materiales y equipos de escenario indicados en el <i> rider o contrarider</i> técnico de cada actuación o evento, siempre que dicho incumplimiento no impida la celebración de la actuación o evento.	El 150 % del precio ofertado por el adjudicatario para el elemento no suministrado
	<input checked="" type="checkbox"/> Por cada evento y por cada incumplimiento de entre los siguientes: garantizar la emisión de la grabación de audio, grabación de un extracto de vídeo, realización de al menos tres fotografías de la ejecución del espectáculo o de la cumplimentación íntegra y completa del documento de verificación o de su retraso en el envío a la Fundación superando el plazo máximo indicado en esta petición de oferta.	25 € por cada uno.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LOS LICITADORES

<p>Fecha límite de presentación de ofertas</p>	<p>22 de julio de 2025 a las 10:00 horas</p>
<p>Modo de presentación de ofertas</p>	<p>Las ofertas deberán presentarse necesaria y únicamente por medios electrónicos a través del expediente asignado a esta licitación. Se utilizarán los servicios de la Sede Electrónica de la Fundación.</p> <p>Cualquier oferta presentada por una vía diferente a la establecida anteriormente será excluida, al no poder asegurar su confidencialidad. No se aceptarán ofertas presentadas a través de una instancia general de la Sede Electrónica.</p>
<p>Documentación a presentar</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Oferta conforme al modelo adjunto</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Declaración de aceptación del protocolo de regulación del encargo de tratamiento de datos de carácter personal en el ámbito del contrato. Se firmará únicamente por parte del propuesto como adjudicatario.</p> <p>La empresa contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de encargada del tratamiento de los datos personales por cuenta la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P., responsable del tratamiento.</p> <p>Tipo de datos: de identificación como (DNI, nombres, apellidos, firmas, teléfonos, direcciones de correo electrónico profesional o de empresa).</p> <p>Finalidad del tratamiento: La finalidad del tratamiento está relacionada con el acceso a los datos personales necesarios para la realización de la coordinación, preproducción y producción de los espectáculos y su correcto desarrollo.</p>

CONDICIONES DE PAGO

<p>Abono de Facturas</p>	<p><input type="checkbox"/> El contratista emitirá una única factura por la totalidad de la cuantía del contrato, tras la conformidad por parte del Responsable del Contrato designado por la Fundación.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El contratista emitirá facturas con una periodicidad mensual tras la conformidad por parte del Responsable del Contrato designado por la Fundación respecto a las prestaciones ejecutadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios contratados y realmente prestados durante dicho periodo, recibidos de conformidad por parte de la Fundación, conforme al anexo de precios ofertados. ▪ Suministros contratados y realmente prestados durante dicho periodo, recibidos de conformidad por parte de la Fundación, conforme al anexo de precios ofertados.
--------------------------	---

- El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en los plazos legalmente previstos, de conformidad con los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP, tras la presentación de la correspondiente factura, y previa verificación de la correcta ejecución de los trabajos. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.
- Las facturas deberán presentarse a través del Registro Electrónico Único (<https://face.gob.es/es>) al que se refiere la D.A. 32 LCSP e irán dirigidas a la unidad que se indica a continuación, haciendo constar sus códigos DIR.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

- En todas las facturas deberá constar de forma claramente visible la fecha de vencimiento y los siguientes datos:

FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P.

Cubillos del Sil (León), C.P. 24492,
Avenida del presidente Rodríguez Zapatero, S/N,
N.I.F. G84737238

- CÓDIGO DE EXPEDIENTE: **GA-2025-071**
 - CÓDIGO DIR ÓRGANO GESTOR: **EA0046213**
 - CÓDIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA: **EA0046213**
 - CÓDIGO DIR OFICINA CONTABLE: **EA0046213**
- Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluido el *factoring*, sin que previamente a la cesión, la Fundación expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, esta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

PROTECCIÓN DE DATOS

- De acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, los datos de los participantes, y en su caso, del contratista, serán recabados y en su caso tratados, con la finalidad de tramitar el presente procedimiento. Asimismo, las partes se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados mutuamente para la ejecución del contrato, a utilizarlos con la única finalidad de gestionar la relación surgida y facilitar el desarrollo del objeto del mismo, no pudiéndose emplear los datos para un fin distinto de aquél para el que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.
- Por lo que se refiere a los datos de carácter personal que, los licitadores en general y el contratista en particular, proporcionen a la Fundación, y con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que:
- El responsable de los ficheros es la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P., cuyos contactos a efectos de notificaciones son los siguientes:
 - Avenida presidente Rodríguez Zapatero, s/n, Cubillos del Sil (León) C.P. 24492.
 - lopd@ciuden.es
 - Teléfonos: 987 456 323 / 987 457 454; Fax: 987 424 400
- Los datos personales que nos proporcione necesarios para la ejecución del contrato serán conservados durante toda su vigencia, y posteriormente para el cumplimiento de obligaciones legales y con fines estadísticos.
- Se podrán ejercitar los derechos de revocación del consentimiento previamente prestado, acceso, rectificación, supresión (olvido), oposición, bloqueo, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos personales, mediante cualquier tipo de comunicación y por cualquiera de los medios arriba indicados (carta, mail, teléfono o fax). Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		<p>Sol-Ofer</p>
<p>Solicitud de oferta en contrato menor</p>			

PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- Una vez adjudicado el contrato, se publicará en el Perfil de Contratante de la Fundación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP, así como en su Portal de Transparencia, artículo 8 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Asimismo, de conformidad con el artículo 335 de la LCSP, serán objeto de remisión al Tribunal de Cuentas y se comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, artículo 346 de la LCSP.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Dependiendo de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral que corresponda en cada caso.
- Para ello, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales indicará, una vez adjudicado el contrato, la documentación específica a presentar

VISITA A LAS INSTALACIONES

- Los ofertantes, en su caso, podrán concertar una visita a las instalaciones. Para ello deberán de enviar un correo electrónico a compras@ciuden.es antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Así mismo, deberán de identificar el nombre de su empresa y la persona o personas que efectuarán la visita, con indicación de su DNI.
- No será admitida ninguna reclamación fundamentada en el desconocimiento de las condiciones de los servicios a realizar.

JURISDICCIÓN

- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales en los términos establecidos en el artículo 27.1.c) de la LCSP.
- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción, salvo lo relativo a la modificación de los contratos que se regirá por lo dispuesto en el párrafo anterior, siendo competentes los juzgados y tribunales de la ciudad de Ponferrada con renuncia expresa de las partes a su propio fuero, en caso de ser distinto.